

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Estepa (Sevilla)**

Núm. 755/2010

D/Dña. José Valera Pérez Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Estepa. Doy Fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 206/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento parte dispositiva dice:

SENTENCIA Núm. 68/2009

En Estepa, a 14 de abril de 2009; la Sra. Doña Mercedes Lage Llera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Estepa. En nombre de S.M. El Rey La siguiente

SENTENCIA

Vistos los presentes autos de juicio verbal número 206/2008, seguidos por falta de lesiones, en cuyos autos han sido partes, como denunciante, Doña Asunción Reina Tejada y como denunciado, Don Ivan Koval y como perjudicado, Don Jesús Pozo Reina.

PARTE DISPOSITIVA

Condeno a Ivan Koval como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones tipificadas en el artículo 617.1 del CP con

la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 6 € por la falta cometida contra Jesús Pozo Reina.

En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con abono, cada uno, de la mitad de las costas procesales causadas.

Respecto a la responsabilidad civil, Ivan Koval abonará a Asunción Reina Tejada, en beneficio de Jesús Pozo Reina, la cantidad de 120 euros.

Desde el momento de la notificación de esta resolución y hasta el efectivo pago, dichas cantidades devengarán el interés moratorio dispuesto legalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, hacienda saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir del siguiente a su notificación, por medio de escrito dirigido a este Juzgado, en el que consten los motivos por los que se impugne.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ivan Koval con NIE X-4001843-G, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente.

En Estepa, a 21 de enero de 2010.- El/La Secretario, José Valera Pérez.